

Doctor Manuel A. Santamaría, Capitán Dentista del Cuerpo Médico del Ejército Nacional, Delegado; y

Doctor Luis D. Santamaría D., Presidente del Consejo Nacional de la Federación Odontológica Latino-Americana, Secretario de la Delegación

Dado en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Dr. Miguel Grillo Aguirre.—
G. O. N° 5273, del 8 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 158.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Dr. Miguel Grillo Aguirre, mayor de edad, casado, odontólogo, de nacionalidad cubana, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Dr. Miguel Grillo Aguirre justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.—Se concede carta de naturalización al señor Dr. Miguel Grillo Aguirre, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización al Sr. Dr. Maximiliano Henríquez Ureña a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Sol, otorgádale por el Gobierno de la República del Perú.— G. O. N° 5271, del 1° de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 159.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 826, de fecha 28 de enero del año 1935, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores el Dr. Maximiliano Henríquez Ureña, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Sol que le fué concedida por el Gobierno del Perú,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— El Dr. Maximiliano Henríquez Ureña queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Sol, que le fué concedida por el Gobierno de la República del Perú.